

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 014
(11 de Septiembre de 2006)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CIRCULACIÓN VIAL DENTRO DEL AREA URBANA PARA LOS VEHÍCULOS DE MÁS DE 10 TONELADAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, las Leyes 136 de 1994 y 769 de 2002

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese la circulación de los vehículos de carga de más de 10 toneladas, por la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Osos.

PARAGRAFO ÚNICO: Los vehículos de mayor tonelaje, deberán transitar únicamente por la circunvalar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DIA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2.006).


NUBIA PRECIADO ROJAS
Presidenta

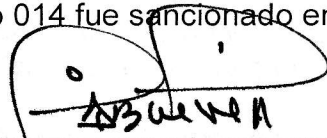

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA, EL DIA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO Y EN PLENARIA EL DÍA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).

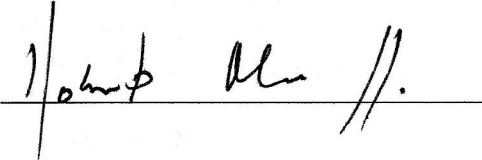

ERIKA AVELLANI LONDOÑO L.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 11 de Septiembre de 2006
El Acuerdo número 014 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



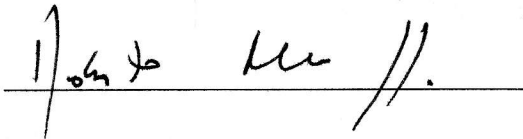
EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo numero 014 que antecede fue publicado
hoy 11 de septiembre de 2006

SECRETARIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellin,

REVISADO:

Articulos

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, _____

Directora Asuntos Legales Territoriales _____